



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 324-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 15 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 183-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de agosto de 2021; Carta N° 020-2024-UNAJMA-EPAE-DACE/Doc, de fecha 08 de mayo de 2024; con registro de trámite N° 1087, de fecha 08 de mayo de 2024; con Memorando N° 565-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de mayo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución N° 183-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de agosto de 2021; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Influencia del desarrollo profesional en el desempeño laboral de los empleados de la DISA Apurímac II y DISA Chincheros, 2021", presentado por la bachiller Meliza Indira García La Torre, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los miembros del jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, el Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, secretario y la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, vocal, nombra al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, mediante Carta N° 020-2024-UNAJMA-EPAE-DACE/Doc, de fecha 08 de mayo de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en condición de presidente del jurado evaluador, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el proyecto de tesis que lleva por título: "Desarrollo profesional y su relación con el desempeño laboral en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas - 2024", presentado por la bachiller Meliza Indira García La Torre, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 565-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 324-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 15 de mayo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de tesis denominado: “Desarrollo profesional y su relación con el desempeño laboral en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas - 2024”, presentado por la bachiller Meliza Indira García La Torre, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO